



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 00136-18-0-1809-JP-FC-O4 SOBRE PROCESO DE  
ALIMENTOS

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el título profesional de ABOGADO

**AUTOR**

Cerda Blaz, Aida

**ASESOR**

Arenas Acosta, Juana Flor

**Lima, 11 de junio del 2022.**

# SUFICIENCIA CERDA BLAZ, AIDA

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

29%

INDICE DE SIMILITUD

28%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	4%
2	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	3%
3	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	3%
4	<b>Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote</b> Trabajo del estudiante	2%
5	<b>pirhua.udep.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
6	<b>vbook.pub</b> Fuente de Internet	1%
7	<b>Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega</b> Trabajo del estudiante	1%
8	<b>tc.gob.pe</b> Fuente de Internet	1%

---

## RESUMEN

En el presente material expongo el análisis del Expediente Nro.136-2018 sobre proceso de alimentos; en dicho proceso se interpuso demanda ante el 4° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, misma que fue admitida y contestada por el demandado, llevándose a cabo la audiencia sin haber llegado a ninguna conciliación y el Juzgado expidió la sentencia declarándola fundada en parte. El demandado formuló el recurso de apelación contra la sentencia y se elevó a la Segunda Instancia, al Juzgado de Familia de Lima y el Juzgado falló declarando FUNDADA EN PARTE la demanda, REVOCANDO el monto de la pensión señalada por el a-quo en S/ 1,100.00 soles mensuales, la REFORMARON fijando el monto de S/ 900.00 mensuales a favor de la menor alimentista que se computará desde la fecha de la citación de la demanda y deberá ser proporcionada a la demandante en su condición de representante legal de la menor alimentista.

**PALABRAS CLAVES. - Demanda de alimentos, fundada, apelación, instancia, Improcedente, menor hijo.**